

Municipio de Huejotzingo, Puebla

Participaciones Federales a Municipios

Auditoría De Cumplimiento: 2018-D-21074-19-1671-2019

1671-DE-GF

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe individual de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe individual de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que en razón de la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada, podrán confirmarse, solventarse, aclararse o modificarse.

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	60,666.5
Muestra Auditada	53,701.9
Representatividad de la Muestra	88.5%

Los recursos federales transferidos durante el ejercicio fiscal 2018, por concepto de Participaciones Federales a Municipios en el municipio de Huejotzingo, Puebla, fueron por 60,666.5 miles de pesos, de los cuales se revisó una muestra de 53,701.9 miles de pesos, que representó el 88.5%.

Resultados

Evaluación del Control Interno

1. El municipio de Huejotzingo, Puebla, no proporcionó evidencia documental de la requisición de la Evaluación de Control Interno, por lo que, no se pudo analizar ni generar la conclusión correspondiente.

La Contraloría Municipal de Huejotzingo, Puebla, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de los servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. PF-M/001/2020, por lo que se da como promovida esta acción.

Transferencia de Recursos.

2. Al municipio de Huejotzingo, Puebla, se le asignaron 60,666.5 miles de pesos por concepto de Participaciones Federales a Municipios 2018, los cuales recibió en la cuenta bancaria que previamente notificó a la Secretaría de Finanzas y Administración (SFA) del Estado de Puebla, para la radicación de los recursos, según consta en sus estados de cuenta bancarios; sin embargo, el municipio únicamente proporcionó información de las cuentas bancarias administradas donde se recibieron los recursos de las Participaciones Federales a Municipios 2018 de los meses de octubre a diciembre de 2018, por un monto neto transferido de 15,387.9 miles de pesos, de los que se generaron 23.4 miles de pesos de rendimientos financieros.

Registro e Información Financiera de las Operaciones.

3. El municipio no dispuso de los registros contables y presupuestales de los ingresos de las Participaciones Federales a Municipios 2018 por 45,278.6 miles de pesos, ni de las erogaciones realizadas con los recursos recibidos; en incumplimiento de los artículos 42 y 70, fracciones I y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

2018-B-21074-19-1671-08-001

Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control del Municipio de Huejotzingo, Puebla o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, no dispusieron de los registros contables ni presupuestales de los ingresos, ni de las erogaciones realizadas con los recursos recibidos con las Participaciones Federales a Municipios 2018, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42 y 70 fracciones I y III.

Ejercicio y Destino de los Recursos.

4. Al municipio se le asignaron 60,666.5 miles de pesos de las participaciones federales para el ejercicio fiscal 2018, monto que le fue transferido por parte de la Secretaría de Finanzas y Administración (SFA) del Estado de Puebla.

De la información proporcionada por el municipio, únicamente fue posible constatar que, por las Participaciones Federales a Municipios de los meses de octubre a diciembre de 2018, recibió un monto total líquido de 15,387.9 miles de pesos, de los cuales se generaron rendimientos financieros por 23.4 miles de pesos al 30 de enero de 2019, corte de la revisión, por lo que el total disponible en dicho periodo fue por 15,411.3 miles de pesos. De estos recursos se comprobó que, al 30 de enero de 2019, se pagaron 10,295.9 miles de pesos, importe que representó el 66.8% del disponible del periodo y quedó un saldo por ejercer de 5,115.4 miles de pesos.

De las Participaciones Federales a Municipios asignadas de los meses de enero a agosto de 2018, (recibidas durante el periodo de febrero a septiembre de 2018) por un total de 45,278.6 miles de pesos, el municipio no proporcionó el destino ni la comprobación del gasto, debido a que la administración saliente, no entregó la comprobación del ejercicio del gasto a su cargo, en incumplimiento de los artículos 42 y 70, fracciones I, III y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación.

Su destino se detalla a continuación:

Destino de las Participaciones Federales a Municipios
Septiembre a diciembre de 2018
(Miles de pesos)

Capítulo	Concepto	Pagado al 30/01/19	% vs Pagado
1000	Servicios Personales	8,423.3	81.8
2000	Materiales y Suministros	448.5	4.4
3000	Servicios Generales	1,034.5	10.1
4000	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	385.8	3.7
5000	Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	3.8	0.0
	Subtotal	10,295.9	100.0
	Recursos sin ejercer	5,115.4	
	Total disponible (sept a dic 2018)	15,411.3	
	Recursos no comprobados	45,278.6	
	Total asignado más rendimientos	60,689.9	

Fuente: Estados de cuenta bancarios y registros contables.

2018-D-21074-19-1671-06-001 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública por un monto de 45,278,589.00 pesos (cuarenta y cinco millones doscientos setenta y ocho mil quinientos ochenta y nueve pesos 00/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados, desde su disposición hasta su reintegro en la cuenta bancaria de las participaciones federales, por la falta de documentación comprobatoria y justificativa del gasto ejercido con las Participaciones Federales a Municipios 2018, asignadas en el periodo de enero a agosto de 2018, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42 y 70, fracciones I, III y V y del Código Fiscal de la Federación, artículos 29 y 29-A.

Servicios Personales

5. El municipio, no proporcionó la información y documentación del ejercicio de los recursos del periodo comprendido del 1° de enero al 14 de octubre de 2018, del capítulo

1000, Servicios Personales, este resultado está relacionado con la observación del resultado 4 del ejercicio y destino de los recursos.

6. El municipio reportó 8,423.3 miles de pesos de acuerdo al clasificador por objeto del gasto en el Capítulo 1000 Servicios Personales, de los cuales se revisaron 8,223.3 miles de pesos, del periodo del 15 de octubre al 31 de diciembre de 2018, de la nómina ordinaria pagada con recursos de las Participaciones Federales a Municipios 2018; se constató que el municipio pagó y registró contablemente las operaciones.

7. El municipio reportó 8,423.3 miles de pesos en el Capítulo 1000 Servicios Personales, de los cuales se revisaron 8,223.3 miles de pesos, del periodo del 15 de octubre al 31 de diciembre de 2018, de la nómina ordinaria pagada con recursos de las Participaciones Federales a Municipios 2018; se constató que los pagos se ajustaron al tabulador y plantilla autorizados, así como a la normatividad aplicable.

8. El municipio, reportó 8,423.3 miles de pesos, de acuerdo al clasificador por objeto del gasto en el Capítulo 1000 Servicios Personales, de los cuales se revisaron 8,223.3 miles de pesos, del periodo del 15 de octubre al 31 de diciembre de 2018, de la nómina ordinaria pagada con recursos de las Participaciones Federales a Municipios 2018; se constató que no hubo pagos al personal posteriores a la fecha de baja, ni se identificaron pagos a personal que contó con licencia sin goce de sueldo.

9. El municipio, no proporcionó la información ni documentación relacionada con el personal de honorarios financiado con recursos de las Participaciones Federales a Municipios 2018, por lo que no fue posible verificar si los pagos se ajustaron a lo establecido en los contratos.

El municipio de Huejotzingo, Puebla, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, proporcionó la información y documentación con la que informó que no destinó recursos de las Participaciones Federales a Municipios 2018 al pago de personal de honorarios, con lo que se solventa lo observado.

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios

10. Con la revisión de la información contractual de proveedores del ejercicio de los recursos de participaciones federales 2018, proporcionados por el municipio de Huejotzingo, Puebla, mediante los anexos en materia de adquisiciones, arrendamientos y/o servicios, se determinó que el gasto efectuado en dicho rubro se ejerció conforme al destino del gasto reportado en sus registros contables y presupuestales.

Obra Pública

11. El municipio de Huejotzingo, Puebla, no ejerció recursos de participaciones federales 2018 para la ejecución de obras públicas.

Montos por Aclarar

Se determinaron 45,278,589.00 pesos pendientes por aclarar.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Planificación estratégica y operativa.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinaron 11 resultados, de los cuales, en 7 no se detectaron irregularidades y 2 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. Los 2 restantes generaron:

1 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 1 Pliego de Observaciones.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 53,701.9 miles de pesos, que representó el 88.5% de los recursos asignados al municipio de Huejotzingo, Puebla, mediante las Participaciones Federales a Municipios 2018; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

Al 30 de enero de 2019, corte de la revisión, el municipio gastó el 66.8% de los recursos disponibles del periodo septiembre a diciembre de 2018.

En el ejercicio de los recursos, el municipio incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y del Código Fiscal de la Federación, que generaron un monto por aclarar de 45,278.6 miles de pesos, que representaron el 84.3% de la muestra auditada; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

En conclusión, el municipio de Huejotzingo, Puebla, no realizó, en general, una gestión razonable de los recursos de las Participaciones Federales a Municipios 2018.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

C. Joanna Ediressel Gamboa Silveira

Mtro. Aureliano Hernández Palacios Cardel

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

En atención a los hallazgos, la entidad fiscalizada remitió el oficio número H.A.H.P.E./480/2020 del 13 de enero de 2020, que se anexa a este informe, mediante el cual se presenta información con el propósito de atender lo observado; no obstante, como resultado del análisis efectuado por la Unidad Administrativa Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual los resultados 3 y 4 se consideran como no atendidos.

Orig- 1Exp



UNIDOS SOMOS MÁS FUERTES
HUEJOTZINGO
GOBIERNO MUNICIPAL 2018-2021

OFICIO NO. H.A.H.P.E./480/2020.

ASUNTO: OFICIO DE CONTESTACION

MTR. AURELIANO HERNANDEZ PALACIOS CARDEL
DIRECTOR GENERAL DE AUDITORIA
A LOS RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS "D"

PRESENTE:

LA QUE SUSCRIBE MTRA. ANGELICA PATRICIA ALVARADO JUAREZ, PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE HUEJOTZINGO, PUE. Y CON DOMICILIO PARA OIR Y RECIBIR TODO TIPO DE NOTIFICACIONES EL DE PALACIO MUNICIPAL S/N COL. CENTRO CODIGO POSTAL 74160 MUNICIPIO DE HUEJOTZINGO PUEBLA, QUE EN RELACION A LA ORDEN DE AUDITORIA AEGF/1687/2019, NUMERO DE AUDITORIA 1671-DE-GF/2018, NUMERO DE ACTA 004/2018, DONDE NOS NOTIFICA EL ACTA DE PRESENTACION DE RESULTADOS FINALES Y OBSERVACIONES PRELIMINARES DE FECHA 18 DE DICIEMBRE DE 2019 Y SE NOS INFORMA DE LOS RESULTADOS DE DICHA AUDITORIA, LE INFORMO QUE ADJUNTO LOS OFICIOS ACLARATORIOS CORRESPONDIENTES A CADA PUNTO OBSERVADO, ESPERANDO QUE DICHA INFORMACION SEA OPORTUNA Y ADECUADA.

SIN MAS POR EL MOMENTO ME DESPIDO DE USTED, COMO SU MAS ATENTA Y SEGURA SERVIDORA.

A T E N T A M E N T E
HUEJOTZINGO PUEBLA A 13 DE ENERO DEL 2020
"UNIDOS SOMOS MAS FUERTES"

PRESIDENCIA MUNICIPAL

HUEJOTZINGO, PUE.
MTRA. ANGELICA PATRICIA ALVARADO JUAREZ
2018-2021

PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE HUEJOTZINGO PUEBLA

AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACION
RECEBIDO
13 ENE 2020
OFICIALIA DE PARTES
EDIFICIO AJUSCO

Palacio Municipal S/N (26,48 km)
74160 Huejotzingo, Puebla, Mexico
www.huejotzingo.gob.mx

0202

Apéndices

Áreas Revisadas

La Tesorería Municipal de Huejotzingo, Puebla.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley General de Contabilidad Gubernamental: artículos 42 y 70, fracciones I, III y V.
2. Código Fiscal de la Federación: artículos 29 y 29-A.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.